CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo Honorarios, radicado bajo el número: **630014003005-2019-00775-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	$	2.264.000,oo
OTROS	$	00,oo
TOTAL COSTAS	**$**	**2.264.000,oo**

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 12 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 13 Expediente Digital). Igualmente doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 13/07/2022, 18/08/2022 y 20/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 27 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00775-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 14 de junio de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($66.568.322,75), discriminada de la siguiente manera, como capital acumulado la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($38.749.110,oo), como intereses de plazo y mora acumulados la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($27.819.212,75) a corte del 18 de mayo de 2022.

Más la suma de las costas procesales aprobadas por el despacho las cuales ascienden a DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.264.000,oo) para **UN GRAN TOTAL de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA**

AMML

Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($68.832.322,75).

De otra parte, entiéndase entendida la solicitud de remisión del link del expediente digital elevada por el apoderado de la parte actora, como quiera que en el expediente obra constancia de que la remisión del presente expediente digital fue realizada por parte del centro de servicios Judiciales el pasado 14/07/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendida las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora los días 18 de agosto y 20 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL:31 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54632b6357ab373064667c0dcdf972f72e73240b48d52d8976ed8f41ed77783**

Documento generado en 28/10/2022 11:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica